

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Bogotá D.C., 04 de enero de 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Coronel **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.424.162, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, encargado mediante Resolución No 1487 del 29 de Diciembre del 2020, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No 4519 del 27 de Mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar–Subdirección de Salud -Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud – Área de Cuentas Medicas y de Concurrencia, requiere la prestación de servicios de una (1) Enfermera Jefe Especialista en Auditoría o áreas afines para el área de Cuentas Médicas y Concurrencia.

Que en la actualidad la Dirección General de Sanidad Militar – Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud – Área de Cuentas Medicas y de Concurrencia dentro de su Planta de Personal no cuenta con perfil profesional requerido para prestar los servicios objeto del contrato.

Es pertinente aclarar que la Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, contempla dentro de sus “principios” la protección integral, cuyo texto se cita a continuación:

“El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y policial, y atenderá todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión.”

La Precitada Ley en su artículo 23 en referencia al plan de servicios de sanidad militar y policial refiere:

“Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general y maternidad, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas”.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) que es la aseguradora en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352/1997, dentro de los cuales se encuentra el personal adscrito al Hospital Militar Central, debe conformar una red de servicios donde puede contratar a clínicas y hospitales (IPS) de forma independiente y autónoma o garantizar el acceso a los servicios con su propia red.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de una Enfermera Jefe Especialista en Auditoría o áreas afines en el Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud –

Área de Cuentas Médicas y de Concurrencia (GROSD-ARMED) a fin de realizar apoyo en el marco de la pandemia COVID 19.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ENTREGABLE.

- Realizar las tareas asignadas, para dar cumplimiento a las solicitudes emitidas por entidades reguladoras del Sistema de Salud en marco de la pandemia COVID 19 (MINSALUD, Secretaria de Salud Distrital, Contraloría Matriz 521, Circular 012 de la SUPERSALUD)
- Apoyar Área de Cuentas Médicas (ARMED) en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento del plan de acción formulado, indicadores de calidad y demás funciones asignadas según resolución No. 03224 del 11 de Marzo 2020 en el Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud
- Visitas de Seguimientos a las DISAN y Jefatura con relación a la verificación de las facturas que se dan a pago por Recurso 054 y demás inherentes a la función de auditoría de cuentas médicas.
- Apoyar en la Elaboración de las metodologías que desde el Area de Auditoria permitan evaluar la utilización de los recursos.
- Consolidar, analizar e informar el comportamiento del gasto en el prestador primario y complementario verificando la pertinencia de las acciones facturadas correspondiente a las tarifas pactadas
- Realizar cruce de cuentas de la integración funcional entre las fuerzas.
- Apoyo en la socialización e implementación del manual de auditoria y cuentas médicas.
- Analizar conceptos de viabilidad sobre solicitudes de reembolso por prestación de servicios médicos a los usuarios del SSFM.
- Realizar auditoría a la facturación emitidas por la red Externa de los servicios prestados a los usuarios Adscritos al HOMIL
- Apoyo a las respuestas de derechos de petición, pqr a las áreas correspondientes.
- Apoyo en la implementación y socialización del módulo de auditoria de SALUD.SIS a través de acompañamiento en los Establecimientos de Sanidad Militar cuando así sea requerido.
- Realizar apoyo en caso de que se requiera auditaría a las cuentas medicas contrato con el HOMIL
- Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, o normas que lo modifiquen o adicionen, entrega de los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca al Archivo General de la Nación.
- Entregar la documentación generada durante su tiempo de gestión de acuerdo a la Ley 594 de 2000 “por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Al gestor documental de su área con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente.
- Todas las demás actividades inherentes al objeto del contrato acordes a las necesidades de la DIGSA y a la formación del contratista.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y condiciones señaladas en el mismo.
- b. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del Contratista.
- c. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente.
- d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- e. Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato
- f. Dar buen uso del material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, historias laborales, libros de consulta, entre otros), entregados por el Ministerio de Defensa, -Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección Administrativa y -Financiera- Grupo Contratación.

- g. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- h. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- i. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del MDN.CGFM.DGSM., sobre ellas no se podrá presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
- j. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
- k. El contratista no podrá cobrar al contratante, ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- l. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.
- m. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- n. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL).
- o. Ejecutar las demás actividades que le sean encomendadas por el competente contractual inherentes a la naturaleza del contrato.
- p. Cumplir con el esquema de vacunación si lo amerita basado en el Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA.
- q. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019
- r. En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.

- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.
- k. Verificar que para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
- l. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.
- m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DGSM, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 6302 de 2014, por la cual se adopta el Manual de del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Directiva Permanente Número 12 del 21 de septiembre de 2020 Lineamientos de Contratación Sector Defensa, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de 12 meses, relacionada con el objeto contractual.

HABILIDADES

Profesional con conocimientos en el área de la Salud, Especialista en Auditoría o áreas afines, con experiencia profesional en el sector público y sector privado, excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, creatividad, organización y capacidad de realizar trabajos en equipo y en áreas afines, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente, y lograr las metas trazadas por la institución.

EDUCACIÓN

Enfermera Jefe Especialista en Auditoría o áreas afines; que tenga dominio de las herramientas en sistemas de información Word, Excel, Power Point, bases de datos, Informes, matrices.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CO 40 CENTAVOS M/CTE (\$41.455.814,40) y serán pagados sobre honorarios mensuales y/o proporcional a los honorarios mensuales cuando así lo amerite. Honorarios mensuales son de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$3.543.232.00).

Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número 1955 de fecha 27 de diciembre de 2017, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2019. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil si así lo amerita el objeto y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y hasta el 24 de diciembre del 2021. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CO 40 CENTAVOS M/CTE (\$41.455.814,40) y serán pagados sobre honorarios mensuales y/o proporcional a los honorarios mensuales cuando así lo amerite. Honorarios mensuales son de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$3.543.232.00).

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

La Dirección General de Sanidad Militar, pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la dirección le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar, tomando como ingreso base de pago de honorarios mensuales pactados en el contrato.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. INFORMES

El contratista deberá entregar un (1) informe de gestión, en razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas en el formato establecido por el supervisor.

11. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2021, del Rubro de Servicios Médicos Hospitalarios Recurso 16 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente Numero 1321 de fecha 04 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del Coordinador del Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud de la DGSM y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Número 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Directiva Permanente Número 12 del 21 de septiembre de 2020 Lineamientos de Contratación Sector Defensa, las demás normas establecidas sobre la materia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – Grupo GROSD

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS


Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. RECOMENDACIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE RED

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, la funcionaria encargada de las funciones de coordinación del Grupo de Red, previa verificación del perfil y de los documentos soportes, recomienda al competente contractual, contratar al señor **LEIDY PAOLA ROJAS RUIZ** con cedula de ciudadanía **N° 52.795.877** expedida en Bogotá.



CR DIANA PATRICIA CUELLAR SALINAS
COORDINADOR GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL
DECRETO 1082 DE 2015

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

2.1. OBJETO:


El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de una Enfermera Jefe Especialista en Auditoría o áreas afines en el Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud – Área de Cuentas Médicas y de Concurrencia (GROSD-ARMED) .

El valor del contrato será por la suma de El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CO 40 CENTAVOS M/CTE (\$41.455.814,40) y serán pagados sobre honorarios mensuales y/o proporcional a los honorarios mensuales cuando así lo amerite. Honorarios mensuales son de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$3.543.232.00).

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” dado el caso.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el perfil que se exige para esta contratación, se define en la siguiente tabla

| DESCRIPCIÓN DEL PERFIL | HONORARIOS |
|---|--|
| La Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud Grupo GROSD, requiere la prestación de servicios de una (1) Enfermera Jefe Especialista en Auditoría o áreas afines en el Grupo de Operación y Prestación de Servicios de Salud en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el Grupo de Red. | El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2021, del Rubro de Servicios Médicos Hospitalarios Recurso 16 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 1321 de Fecha 04 de enero de 2021, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar. |



CR DIANA PATRICIA CUELLAR SALINAS
COORDINADOR GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

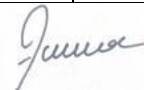
**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | N | Clase | Fuente | Etapas |
|---|---------|---------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|---------------------|----------------------|--|--------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Sección Contratos y Supervisor | 05 de enero de 2021 | 31 de Diciembre 2021 | Revisión y apoyo a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección | |

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | N | Clase | Fuente | Etapas | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|---------|------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--|----------------------|---------------------|------------------|--------|---|--------------------------------------|
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Sección Contratos y | 05 de enero de 2021 | 31 de Enero 2021 | | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabora un contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | N | Clase | Fuente | Etapa |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--|-------------------------|------------|------------|--|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del contrato | Permanente | Permanente | Realización de informes de supervisión mensuales | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | N | Clase | Fuente | Etapa |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|---|---|--------------|------------------|------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------|------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Económicos | Riesgo que no pague la seguridad social | Demora en el pago del salario del contratista. Además es un requisito para ejercer su trabajo. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Verificar la afiliación y el pago del contratista a Seguridad Social | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | SI | CONTRATISTA - SUPERVISOR | Durante el mes a pagar | Durante la ejecución del contrato | Se establece una fecha fija para el envío del soporte de pago de la seguridad social, enviándolo con diez días de anterioridad a la fecha establecida. | mensual |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | CONTRATISTA | Permanente | Permanente | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |



CR DIANA PATRICIA CUELLAR SALINAS
 COORDINADOR GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD